



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.176.-

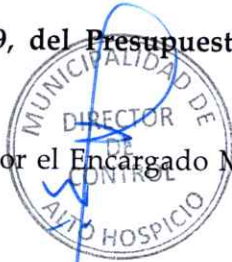
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.344, de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 1.590, de fecha 26 de abril de 2021, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, que adjudica a "**SNC Telecomunicaciones Limitada**" Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 2.830, de fecha 15 de julio de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2.600/21, en el sentido que se indican; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**SNC Telecomunicaciones Limitada**", con fecha 05 de julio de 2021; Decreto Alcaldicio N° 2.627, de fecha 05 de julio de 2021, que aprueba contrato con "**SNC Telecomunicaciones Limitada**", quien se adjudicó la propuesta pública individualizada anteriormente; Memorando N° 1.691, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Administración Municipal, que solicita trato directo con "**SNC Telecomunicaciones Limitada**", para la prestación de servicios denominado "Mantenedor de página web municipal www.maho.cl.; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, la municipalidad cuenta con un sitio web denominado www.maho.cl, el cual es necesario actualizar diariamente la información contenida; Que, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de este sitio web se hace indispensable la contratación de un servicio con dedicación exclusiva para contenidos del portal web del municipio; Que el contrato en cuestión entre "**SNC Telecomunicaciones Limitada**" y la Municipalidad de Alto Hospicio, es aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.627 de fecha 5 de julio de 2021 por una duración de 36 meses; Que, dicho contrato tiene por objeto el "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-37-LR21, para los requerimientos que solicite la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, en consideración a lo expuesto es que se hace necesario la contratación de los servicios singularizados para la actualización de los contenidos de la página web del municipio, respetando las mismas condiciones estipuladas en la licitación ID 3447-37-LR21; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**SNC Telecomunicaciones Limitada**" RUT 77.703.360-3, para la prestación de servicios denominado "Mantenedor de página web municipal www.maho.cl., según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**SNC Telecomunicaciones Limitada**", cuyos valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL
01	Mantenedor de página web municipal www.maho.cl	\$ 1.980.000	\$ 1.980.000
		TOTAL NETO	\$ 1.980.000
		IVA	\$ 376.200
		TOTAL	\$ 2.356.200

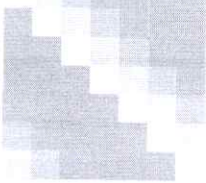
- 3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.
- 4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.
- 5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 6.- La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto que apruebe la contratación y se extenderá hasta el 05 de julio del 2024.-
- 7.- Impútese los gastos del presente decreto a la cuenta N° 215.22.08.999, del **Presupuesto Municipal Vigente**.
- 8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico



Multicultural